



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LIII N° 4207

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2008.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1136

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.883/08.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VENTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)** a favor del Profesor Pablo Daniel **SANTIBÁÑEZ** (D.N.I. N° 23.201.883) de la localidad de Puerto San Julián, destinado a la adquisición de cuatro (4) pasajes ida y vuelta vía aérea, a favor de los integrantes de la Selección Argentina de Danzas Folklóricas, *Compañía Argentina de Danzas "SENTIRES"*, quienes nos representarán en el *Internacional Folklore Festival "OP ROAKELDAIS"*, organizado por CIOFF en HOLANDA-ALEMANIA.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al Profesor Pablo Daniel **SANTIBÁÑEZ** (D.N.I. N° 23.201.883) de la localidad de Puerto San Julián, la suma de **PESOS VENTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 1137

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.881/08.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Margarita **MACIEL** (L.C. N° 6.417.105) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos y deudas contraídas oportunamente en virtud de no poder hacer frente a los mismos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE**, la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a Cargo del Ministerio de Gobierno  
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

favor de la señora Margarita **MACIEL** (L.C. N° 6.417.105) de nuestra ciudad capital con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 1138

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.918/08.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la *Comisión de Padres de la Escuela de Danzas "El Bagual"* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente Eduardo Fabián **BORQUEZ** (D.N.I. N° 22.725.439), destinado a solventar los gastos que les demandará la organización de la Gran Peña Folklórica, con motivo de recaudar fondos para afrontar los gastos de futuros viajes a distintos festivales provinciales y nacionales durante el transcurso de este año.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE**, la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la *Comisión de Padres de la Escuela de Danzas "El Bagual"* de nuestra ciudad capital, Presidente Eduardo Fabián **BORQUEZ** (D.N.I. N° 22.725.439) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 1139

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.894/08.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a favor de la señora Andrea Paola **ACOSTA** (D.N.I. N° 31.552.174) de nuestra ciudad capital,

destinado a solventar diversos gastos y deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a favor de la señora Andrea Paola **ACOSTA** (D.N.I. N° 31.552.174) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 1140

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.923/08.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Patricia Analía **AGUADA** (D.N.I. N° 26.665.523) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará continuar con el tratamiento médico en virtud del problema de salud que la aqueja, asimismo para afrontar gastos y deudas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Patricia Analía **AGUADA** (D.N.I. N° 26.665.523) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 1141

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.770/08.-

**LIMITASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2008, la designación en el cargo de Metodología Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Políticas e Informaciones de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría Gene-

ral de la Gobernación dispuesta mediante Decreto N° 570/05 a favor del señor Carlos Daniel **AMARILLA** (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.427.192) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Mayo del año 2008, conforme lo estipula el Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de **Director de Metodología Operativa** dependiente de la Dirección Provincial de Políticas e Informaciones de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Ingeniero Victor **MACHUCA** (Clase 1972 – D.N.I. N° 22.725.108).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado por el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Categoría 20 mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 1142

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.764/08.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 178.830,00)** destinada a solventar los gastos que demandará la XIV Edición de la FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 1143

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.793/08.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 8.382.-)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento, comida, pasajes aéreos y terrestres y traslado de la obra que ocasionará la presentación de la Artista Mary **VIDAL** con la muestra "Percepciones" y de la curadora Patricia **RIZZO** con la "Muestra Colectiva", las cuales se inaugurarán el día 13 de Junio del año 2008 en las Instalaciones del Complejo Cultural.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 – Prórroga del Presupuesto 2007.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 1144

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.957/08.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la **Subcomisión de padres Gimnasia Artística 17 de Octubre** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Andrea Rosana **ARCE** (D.N.I. N° 22.497.903), destinado a solventar los gastos de

traslado a la localidad de Gobernador Gregores con motivo de la participación de sus hijas en el Encuentro de Gimnasia Artística.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Subcomisión de padres Gimnasia Artística 17 de Octubre** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente e, señora Andrea Rosana **ARCE** (D.N.I. N° 22.497.903), la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1146

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.822/08.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.850.-)** a favor del señor Sinesio del Carmen **ROMERO** (Clase 1952 – D.N.I. N° 10.445.727) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar el cincuenta por ciento (50%) del gasto que le ocasionará la adquisición de un (1) sistema de instrumentación necesario para la intervención quirúrgica a la cual deberá someterse, en virtud de no poder afrontar dicho gasto por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.850.-)** a favor del señor Sinesio del Carmen **ROMERO** (Clase 1952 – D.N.I. N° 10.445.727) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1147

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.773/08.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la señora Rosa **MUÑOZ** (D.N.I. N° 10.789.551) de nuestra ciudad capital, destinado a cancelar diversas deudas contraídas a raíz del problema de salud que la aqueja, en virtud de no poder afrontar las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia

Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)** a favor de la señora Rosa **MUÑOZ** (D.N.I. N° 10.789.551) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1148

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.768/08.-

**AUTORIZASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contratos de Locación de Servicios con los señores Carlos Olindo **BALCEDA** (Clase 1973 – D.N.I. N° 23.032.474), Andres Fernando **ZEIER** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.330.184), José **BAEZ** (Clase 1956 – D.N.I. N° 18.620.005), Claudia Alejandra **SANCHEZ** (D.N.I. N° 25.602.256), Marcela del Carmen **CARDENAS** (D.N.I. N° 21.737.964) Cintia Evangelina **MALDONADO** (D.N.I. N° 31.198.904) y Pedro Antonio **ROMERO** (Clase 1955 – D.N.I. N° 11.928.661), para desempeñarse en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Julio de 2008, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar las contrataciones de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los gastos que demandarán la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 1149

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.688/08.-

**AUTORIZASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Azucena **CAMINO** (D.N.I. N° 12.884.948), para desempeñarse en Casa de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 255 – Nivel Dirección -, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, más el adicional por movilidad como así también los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los gastos que demandarán la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 1150

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente GOB-N° 110.290/08.-

**AUTORIZASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Nadia Vanesa **CORRIES MERCADO** (D.N.I. N° 29.439.855), para cumplir funciones en la Secretaría Privada del señor Gobernador dependiente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, por el período comprendido entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, quien percibirá una remunera-

ración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 1151

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.704/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Félix Antonio **LOTO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.516.504), para desempeñarse en Casa de Santa Cruz dependiente de este Ministerio, por el período comprendido entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más el adicional por movilidad como así también los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 1152

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.750/08.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de Junio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, señora Esther Raquel **MARCHAN** (D.N.I. N° 16.419.006), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1153

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente GOB-N° 316.689/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alberto **LANARO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.855.758), para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de este Ministerio, por el período comprendido entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 23, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 1154

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.707/08.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de Mayo del año

2008, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Salud Pública y Acción Social dependiente de la Dirección de Auditoría y Reconocimientos Médicos de Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Olga Alicia **TAPIA** (D.N.I. N° 13.124.474) quien fuera designada mediante Decreto N° 067/04, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente citada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único.-

#### DECRETO N° 1155

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.691/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contratos de Locación de Servicios con los señores Miguel Ángel **ALBACETE** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.108.652), Guillermo Gustavo **HERRERA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.334), Nicolás Francisco **BIANCO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.597.449), Sandra Beatriz **YAPURA** (D.N.I. N° 21.490.888) y Laureana Alejandra **SUARDIAZ** (D.N.I. N° 28.519.550), para desempeñarse en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Junio de 2008, más los adicionales y suplementos vigentes que les pudieran corresponder resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar las contrataciones de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los gastos que demandarán la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 1156

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.690/08.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Marta Haydee **AGESTA** (D.N.I. N° 31.318.329) para desempeñarse en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el día 31 de Julio de 2008, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 1157

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.956/08.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora "José Menéndez" Industrial N° 4** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Oscar Osvaldo **VELEZ** (L.E. N° 7.176.813), el que será destinado a la compra de herramienta e insumos necesarios para el alumado de la citada Institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABÓNESA** la **Asociación Cooperadora "José Menéndez" Industrial N° 4** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Oscar Osvaldo **VELEZ** (L.E. N° 7.176.813) la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1158

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.519/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Acuerdo y su Anexo I suscripto con fecha 22 de Febrero de 2008, entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, la **Municipalidad de Río Gallegos**, representada por su Intendente, don Héctor Alberto **ROQUEL**, por una parte y, por la otra las **ciento cincuenta y un (151) personas ocupantes de la Fracción 9 - Sección B - Circunscripción II de la ciudad de Río Gallegos**, con el objeto de adjudicar a los mismos una fracción de terreno para la construcción de viviendas familiares, los cuales forman parte integrante del presente.-

#### DECRETO N° 1159

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.519/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Acta Acuerdo y su Anexo I suscripto con fecha 22 de Febrero de 2008, entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, representado por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, la **Municipalidad de Río Gallegos**, representada por su Intendente, don Héctor Alberto **ROQUEL**, por una parte y, por la otra las **cuarenta y nueve (49) personas ocupantes de la Fracción 17 - Sección B - Circunscripción II de la ciudad de Río Gallegos**, con el objeto de adjudicar a los mismos una fracción de terreno para la construcción de viviendas familiares, los cuales forman parte integrante del presente.-

#### DECRETO N° 1160

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.592/08.-

**RATIFICASE** en todas sus partes el Acta de Entrega de Posesión suscripto con fecha 22 de Febrero del año 2008, entre la **Provincia de Santa Cruz**, representado en este acto por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Río Gallegos**, representada por el señor Intendente Licenciado Héctor Alberto **ROQUEL**, el cual forma parte integrante del presente.-

#### DECRETO N° 1161

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.945/08.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del señor José Salustio **ANTILLANCO** (D.N.I. N° 18.699.667) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir gastos de alimentos y movilidad en virtud de la derivación a la ciudad de Buenos Aires debido al problema de salud que lo aqueja, asimismo para el pago de otros gastos y diversas deudas a raíz de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor del señor José Salustio **ANTILLANCO** (D.N.I. N° 18.699.667) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1162

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.937/08.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)** a favor de la **Asociación Vecinal "Saber que se puede" - Barrio Fátima** - de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente María Belén **RODRIGUEZ GUI SANDI** (D.N.I. N° 27.036.287), destinado a la adquisición de mobiliario y otros insumos para el mejoramiento de las instalaciones de la mencionada Institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)** a favor de la **Asociación Vecinal "Saber que se puede" - Barrio Fátima** - de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente María Belén **RODRIGUEZ GUI SANDI** (D.N.I. N° 27.036.287), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1163

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.933/08.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO**

**MIL (\$ 35.000.-)** a favor de la **Comisión Cooperadora Colegio Polimodal N° 8 "Naciones Unidas"** de la localidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Presidente Daniela Silvina **VICTORIA**, destinado a solventar los gastos que les demandará la producción del Proyecto Cine documental **"Contra Viento y Marea"**.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE**, la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)** a favor de la **Comisión Cooperadora Colegio Polimodal N° 8 "Naciones Unidas"** de la localidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Presidente Daniela Silvina **VICTORIA** (D.N.I. N° 20.139.381), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1164

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.745/08.-

**DECLARASE DE INTERES CULTURAL PROVINCIAL**, el trabajo literario e investigativo **"ALCOHOL Y CULTURA"**, flagelo, esclavitud, desilusión y sometimiento en la cultura patagónica de Pablo Daniel **CANOBRA** con el objeto de alcanzar un mayor aval y reconocimiento en la próxima "34ª Feria Internacional del Libro", como asimismo en la "Feria Provincial del Libro" que se realiza en nuestra ciudad capital.-

#### DECRETO N° 1165

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.876/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial y al cargo de Director Operativo dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 21, don Luis Carlos **MENDOZA** (Clase 1948 - D.N.I. N° 4.981.940) quien fuera designado mediante Decreto N° 1791/00, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: LU 14 Radio Provincia, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1166

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.872/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, don Raúl Antonio **PERALTA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.114.454) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1167

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MAS-N° 216.010/08.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de Mayo del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora Mónica Matilde **CLARK** (D.N.I. N° 10.503.391), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1168

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio de 2008 la renuncia al cargo de Directora Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación presentada por la señora Sandra Mónica **VALENZUELA** (D.N.I. N° 16.616.979), quien fuera designada mediante Decreto N° 777/06, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial y Protocolo.-

#### DECRETO N° 1169

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.927/08.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Mara Esther **CARCAMO HERRERA** (D.N.I. N° 18.063.795) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de movilidad, alimentación y otros que le ocasionará la estadia en la ciudad de Buenos Aires debido a la derivación de su hija Laura **DRAGICEVIC**, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a la señora Mara Esther **CARCAMO HERRERA** (D.N.I. N° 18.063.795) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1170

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 316.887/08.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00)** a favor de la señora Alicia Carolina **BERTA** (D.N.I. N° 26.688.826) de nuestra ciudad

capital, destinado a cubrir diversas deudas contraídas debido al problema de salud que aqueja a su pequeña hija Morena, atento a no poder hacer frente a las mismas por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma **PESOS CUATRO MIL CIENTO (\$ 4.100,00)** a la señora Alicia Carolina **BERTA** (D.N.I. N° 26.688.826) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 1173**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Vocal del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial al Ingeniero Guillermo Horacio **CANTERO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.568.572).-

**DECRETO N° 1174**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Vocal del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial al señor Manuel Angel  **DIAZ** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.516.551).-

**DECRETO N° 1175**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-

**AUTORIZAR** las Comisiones de Servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile-, a favor de las agentes Malvina **SANDOVAL** (D.N.I. N° 30.144.358) y Valeria **MALDONADO** (D.N.I. N° 30.144.474) dependientes de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, los días 24 y 25 de Mayo del año 2008, con el objeto de participar de los Festejos de la "Semana de Mayo Argentina" en la mencionada ciudad.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que originen las Comisiones autorizadas en el Artículo anterior, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

**DECRETO N° 1177**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 406.254/08.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 307/08, mediante la cual se Reconoció y Aprobó el pago de las Facturas Nros. 225648 y 225646 a la firma "COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.", con domicilio en Cmte. Espora N° 164 de El Calafate, por la suma total de **PESOS DOS MIL CUATRO CIENTOS VEINTE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.420,72.-)**, en concepto de servicio telefónico suministrado en el Aeropuerto Internacional de El Calafate.-

**APROPIASE**, al presente Ejercicio Financiero la

suma de **PESOS DOS MIL CUATRO CIENTOS VEINTE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.420,72.-)**, en concepto de pago a la firma "COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.".-

**AFECTASE DEFINITIVAMENTE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Aeropuertos y Concesiones Turísticas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax (\$ 2.185,50) - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Internet (\$ 235,22), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**DECRETO N° 1178**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 405.906/08.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución MEOP-N° 312/08, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se reconoce y aprueba el pago de las Facturas Nros. 234503 y 234504 a favor de la firma "COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LTDA.", correspondiente a servicio telefónico brindado en el Aeropuerto Internacional de El Calafate, solicitado por la Dirección Provincial de Aeropuertos y Concesiones Turísticas de la Subsecretaría de Turismo del citado Ministerio, por la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.767,96.-)**.

**APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.767,96.-)**.

**AFECTASE DEFINITIVAMENTE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Aeropuertos y Concesiones Turísticas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax \$ 2.185,50 - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Internet \$ 235,22, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

**DECRETO N° 1179**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 407.419/08.-

**DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de Abril del año 2008, la designación dispuesta mediante Decreto N° 999/06 a favor de la doctora María Julia **VICTORIA** (D.N.I. N° 23.655.174) en el cargo de Coordinadora de Asuntos Jurídicos - Nivel Dirección General - dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**RESCÍNDASE** a partir del día 1° de Abril del año 2008 el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la doctora Cintia Belén **SEGURA** (D.N.I. N° 25.026.451) para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un (1) cargo de Nivel Dirección (255), autorizado mediante Decreto N° 165/08.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Abril del año 2008 en el cargo de Coordinadora de Asuntos Jurídicos - Nivel Dirección General - del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la doctora Cintia Belén **SEGURA** (D.N.I. N° 25.026.451) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**RESOLUCIONES H.C.D.**

**RESOLUCION N° 095  
PROYECTO N° 322/08  
SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Manifestar Beneplácito** por la X Edición del "Fes.Te.Niños" (Festival de Teatro para Niños), que se realizará en la ciudad de Río Gallegos, entre los días 8, 9 y 10 de Agosto de 2008.

**Artículo 2°.- Reconocer** el trabajo que realiza la Escuela de Teatro Itinerante de Santa Cruz (ETISAC), por su compromiso con la cultura y la comunidad a través del teatro como fenómeno artístico de expresión y comunicación.

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 095/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 096  
PROYECTO N° 229/08  
SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial:

1) Informe a través de la Fiscalía de Estado:

a) Cuándo fueron iniciadas la o las causas que hubieron de generarse a partir de la Ley Provincial 2791, que determinó la utilidad pública de una superficie vecina de la ciudad de Río Gallegos, conocida como "San Benito".

b) En qué estado procesal se encuentran las mismas y en qué juzgado se tramitan.

c) Si en dichas causas se ha procedido a la anotación de litis conforme lo determina el Artículo 12 de la Ley 21.

d) Si tenían conocimiento que el propietario del inmueble sujeto a la expropiación efectuó ventas sobre el inmueble expropiado. En su caso si contaba con la autorización de la Fiscalía u otro Organismo Estatal.

e) Cuál va ser la política a seguir con aquellos que hubieren adquirido lotes en dicha superficie de terreno.

2) Se informe a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado:

a) Si está proyectada la extensión de servicios de energía y red de agua a las manzanas sujetas a expropiación.

3) Remita a este Honorable Cuerpo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia, el Expediente N° 400.936/88, a través del cual tramitará la autorización del loteo en cuestión y cualquier otro antecedente referido al mismo tema, obrante en ese Ente Público o el Consejo Agrario Provincial.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 096/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 097**  
**PROYECTO N° 236/08**  
**SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, arbitre los medios necesarios para concretar la iluminación de la Avenida Ricardo Balbín.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS;** 31 de Julio de 2008.-

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 097/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 098**  
**PROYECTO N° 244/08**  
**SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a las Autoridades del Correo Oficial Argentino Sociedad Anónima, se arbitren los medios necesarios a los efectos de incorporar personal a la sucursal de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS;** 31 de Julio de 2008.-

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 098/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 099**  
**PROYECTO N° 246/08**  
**SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Nacional la radicación de una Delegación de la Administración Federal de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación – Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Ingresos Públicos, en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente al Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Nación.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS;** 31 de Julio de 2008.-

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 099/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 100**  
**PROYECTO N° 247/08**  
**SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Asuntos Sociales, se prevea la posibilidad de la atención permanente de un (1) Médico en el puesto sanitario denominado “La Esperanza”.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS;** 31 de Julio de 2008.-

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 100/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 101**  
**PROYECTO N° 250/08**  
**SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Consejo Provincial de Educación, gestione ante el Servicio Meteorológico Nacional dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, la toma de evaluaciones para el otorgamiento del título de “Auxiliar de Observador Meteorológico”, destinado a los alumnos egresados o en el último curso superior de la Escuela Técnica de Biología Marina y Laboratorista N° 1 “Atlántico Sur”, de la ciudad de Caleta Olivia.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Dirección Provincial de Escuelas Técnicas, Dirección de la Escuela Técnica de Biología Marina y Laboratorista N° 1 “Atlántico Sur”, Servicio Meteorológico Nacional, Dirección Provincial de Aeropuertos y Concesiones Turísticas, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS;** 31 de Julio de 2008.-

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 101/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados

## **RESOLUCION**

## **SINETIZADA**

## **C.A.P.**

**RESOLUCION N° 517**

**RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2008.-**  
Expediente N° 485.752/08 y el Decreto N° 747 de fecha 8 de Abril de 2008.-

**DESLINDAR** de la superficie aproximada de 13.750 has., ubicada en parte sud oeste del lote 6, lote 7 y la mitad norte del lote 14 de la Fracción D, Sección XI de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Cerro Argentino, adjudicado en venta a favor de Juan Braulio MUÑOZ OLAVARRIA mediante Acuerdo N° 161/65, la superficie aproximada de 101 has., 1.6 as. 38 cas.-

**DESLINDAR** de la superficie de 18.637 has., 25 as., 40 cas., ubicada en parte oeste del lote 7, parte oeste del lote 8, parte centro sud-oeste y ángulo sud este del lote 13 y parte centro oeste del lote 14, de la Fracción D, Sección XI de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado San Segundo, adjudicado en venta a favor de Marcos Pedro ANGJELINIC mediante Acuerdo N° 145/82, la superficie aproximada de 49 has., 80 as., 08 cas.-

**DESLINDAR** de la superficie aproximada de 19.200 has., ubicada en las leguas a, b y d y parte norte de la legua c del lote 2, leguas a, b y c y parte norte de la legua d del lote 3, de la Fracción D, Sección XI de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Española, adjudicado en venta a favor de Lydia Carlota FERNANDEZ; Lili Lusitania FERNANDEZ y Lina Irma FERNANDEZ mediante Acuerdo 044/83, la superficie aproximada de 115 has., 35 as., 18 cas.-

**RESERVESE** a favor de la Administración General de Validad Provincial, con destino a la nueva traza para la prolongación de la Ruta Provincial N° 49 – Tramo Empalme Ruta Provincial N° 12 – Empalme Ruta Provincial N° 97, las superficies aproximadas ~~deslindadas~~ en los Artículos 1°, 2° y 3° del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán mandar practicar las mensuras correspondientes, las que una vez registradas en la Dirección Provincial de Catastro, darán la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## **RESOLUCIONES**

## **SINETIZADAS**

## **I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0297**

**RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2008.-**  
Expediente IDUV N° 041.980/85/2005.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 1 PB Departamento “A” correspondiente a la Obra: “PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RÍO GALLEGOS” a la señora Myriam del Carmen BASTIANON (DNIN° 13.494.667), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Septiembre de 1959, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJARESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad descripta en el Artículo 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y SEETE CENTAVOS (\$ 177.323,97.-),

los que serán pagaderos por el comprador de acuerdo al convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

INCORPORAR copia de la presente al Expediente N° 41.980/70/02 como antecedente.-

#### RESOLUCION N° 0298

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 044.411/44/2008.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 25 – Manzana 1087 correspondiente a la Obra: “PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Cecilia Adriana ASENJO (DNI N° 24.336.419) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1223/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR a la interesada de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0299

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 048.402/14/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 14 – Manzana 73 de la Obra: “CONSTRUCCION DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS UBICADAS EN LAS PARCELAS 05 ALA 20 DE LA MANZANA 73 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO” a favor de la señora María Fernanda NIEVAS (DNI N° 22.329.666), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 73.925,93.-), los que serán pagaderos por el comprador de acuerdo al convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0300

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 040.427/115/2007.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda a favor de la señora Alejandra Viviana RETAMOZO (DNI N° 22.097.580), adjudicataria de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 32 correspondiente a la Obra: “PLAN 176 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS” por una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios correspondiente a la Obra: “PLAN 41 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 32 correspondiente a la Obra: “PLAN 176 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS” dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0612/99, a favor de la señora Alejandra Viviana RETAMOZO (DNI N° 22.097.580), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre los involucrados y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Alejandra Viviana RETAMOZO procederá a entregar a este Instituto el inmueble enunciado en el Punto 2° de la presente, libre de ocupantes y enseres personales.-

DEJAR ESTABLECIDO que a raíz del cambio autorizado queda disponible la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 32 correspondiente a la Obra: “PLAN 176 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS”.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios correspondiente a la Obra: “PLAN 41 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS” a favor de la señora Alejandra Viviana RETAMOZO (DNI N° 22.097.580), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que por la Dirección Financiera se arbitrarán los medios necesarios tendientes al reconocimiento de las sumas abonadas por parte de la adjudicataria, previa deducción del factor de uso, a la nueva vivienda, objeto del cambio oportunamente realizado.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la señora Alejandra Viviana RETAMOZO y este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 6° de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Alejandra Viviana RETAMOZO en el domicilio en Manzana 1133 – Casa N° 16 de la Obra: “PLAN 41 VIVIENDAS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS”.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 2686

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2008.-  
Expediente IDUV N° 051.158/2008.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 5° y los cuadros de orden de prelación del Considerando 6° y Punto 2° de la Resolución IDUV N° 2479 de fecha 24 de Junio de 2008, donde dice: “...PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECISEISCENTAVOS (\$ 8.963.946,16.-)...”, deberá decir: “...PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECISEISCENTAVOS (\$ 8.973.946,16.-)...”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de la presente a la Empresa ACRÍ CONSTRUCCIONES S.A.-

## DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 065  
PROYECTO N° 227/08  
SANCIONADO 31/07/08

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

De Interés Provincial el 5° Foro Zonal de jóvenes de la Asociación de Scouts de Argentina, organizado por la Zona 29 Patagonia (Chubut / Santa Cruz), el que se desarrollará los días 13 y 14 de Septiembre del corriente año en la localidad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/08.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 066  
PROYECTO N° 346/08  
SANCIONADO 31/07/08

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

De Interés Provincial al libro “CAZADORES DE IMÁGENES” del autor Osvaldo Mondelo.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/08.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 067  
PROYECTO N° 205/08  
SANCIONADO 31/07/08

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA:

De Interés Provincial el programa televisivo “Más Juntos”, realizado por la productora “AR 40” y emitido por L.U. 85 TV Canal 9 de Río Gallegos, los días domingo a la hora 22:00, mostrando la realidad social de nuestra provincia a través de la difusión de micro emprendedores sociales, Organizaciones no Gubernamentales, música y demás aspectos de nuestra comunidad.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 31 de Julio de 2008.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 067/08.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados



**DECLARACION N° 068**  
**PROYECTO N° 083/08**  
**SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

APuerto Deseado “**Ciudad del Encuentro Artesanal**”, por la organización y realización de los encuentros artesanales provinciales que se desarrollan en dicha localidad desde hace diez años, y que receiptanualmente a invitados especiales de la provincia, de Argentina y países limítrofes, generando un espacio de intercambio social, cultural, turístico y económico, con una fuerte identidad de proyección local y patagónica.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

**DADA EN SALA DESESIONES: RÍO GALLEGOS;** 31 de Julio de 2008.-

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJA EL N° 068/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 069**  
**PROYECTO N° 221/08**  
**SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**De Interés Cultural y Educativo**, la obra producida y puesta en escena por la Municipalidad de Río Gallegos, denominada “**MAYO: LOS HOMBRES DE LA REVOLUCIÓN**”, que se presentó el día 24 de Mayo próximo pasado en el Polideportivo del Atlético Boxing Club de esta ciudad capital, con motivo de celebrarse un nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

**DADA EN SALA DESESIONES: RÍO GALLEGOS;** 31 de Julio de 2008.-

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJA EL N° 069/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 070**  
**PROYECTO N° 231-235/08**  
**SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**De Interés Provincial** la participación de un grupo de estudiantes de 2°, 3° y 4° año de la Escuela Industrial N° 4 “José Menéndez” de Río Gallegos, en las “**Duodécimas Olimpiadas Nacionales de Electrónica y Telecomunicaciones**”, a desarrollarse en la ciudad de Córdoba los días 16 y 17 de Octubre venideros, organizadas por la Universidad Blas Pascal de dicha ciudad.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

**DADA EN SALA DESESIONES: RÍO GALLEGOS;** 31 de Julio de 2008.-

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJA EL N° 070/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 071**  
**PROYECTO N° 240/08**  
**SANCIONADO 31/07/08**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**De Interés Provincial** la creación en el ámbito de la ciudad de Río Gallegos, de las correspondientes “**Ciclovías Urbanas**” y “**Bicisendas Recreativas**” dentro del ejido urbano, en zonas aledañas y dentro de la Reserva Costera Urbana, como así también en la construcción de la ruta que une Güer Aike y Chimen Aike.-

De igual manera, se fomenta la extensión de dicho proyecto hacia toda la provincia de Santa Cruz, poniendo especial énfasis en la traza del viaducto entre Caleta Olivia y Rada Tilly.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

**DADA EN SALA DESESIONES: RÍO GALLEGOS;** 31 de Julio de 2008.-

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJA EL N° 071/2008.-**

**Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

## **DISPOSICIONES** **S.P. y A.P.**

**DISPOSICION N° 193**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2008.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.211/MEyOP/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 19 de Enero de 2008, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Mario ALMONACID, pescando en zona de veda y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje denominado “la pescadería (Glennecross)”;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y**  
**ACTIVIDADES PORTUARIAS**  
**DISPONE:**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al Señor ALMONACID Mario, D.N.I. N° 30.734.637, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en zona de veda) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 19 de Enero de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumario Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor ALMONACID Mario, en su domicilio de

Wvalanica N° 297, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- TO M E N C O N O C I M I E N T O:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
 Ministerio de Economía y Obras Públicas  
**SANTIGERARDO NAVARRO**  
 Director Gral. de Gestión  
 Técnica Administrativa  
 Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
 P-3

**DISPOSICION N° 222**

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2008.-

**VISTO:**

El Expediente N° 403.518-MEyOP-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 581-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor SOSA Juan Eduardo, DNI N° 27.651.319, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y en zona de veda, con fecha 19 de Septiembre de 2007, en el curso de agua denominado río “Primavera”;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 24, 29 y 30 de Abril del corriente año, obrante a Fs. 15 a 17, y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y su cierre, la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive; punto 7°-Temporada de Pesca Deportiva- y punto 2°-Anexo Santa Cruz-;

Que la apertura y cierre de pesca deportiva del río Primavera se encuadra en el punto 2° Anexo Santa Cruz;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTÍCULO 6°: “La licencia de pesca deportiva...” “...y caducará automáticamente al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación”;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 204-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor SOSA Juan Eduardo, DNI N° 27.651.319, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Pesca Provincial N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y**  
**ACTIVIDADES PORTUARIAS**  
**DISPONE:**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 581-SPyAP-07, al señor SOSA Juan Eduardo, DNI N° 27.651.319, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 19 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SOBRESER** al señor SOSA Juan Eduardo, de los cargos imputados al Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- SANCIONAR** al señor SOSA Juan Eduardo, con multa de pesos setenta y uno con veintiséis cen-



tavos (\$ 71,26) por pescar en zona de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2, del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor SOSA Juan Eduardo, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**5°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**6°.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión  
Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
P-1

**DISPOSICION N° 229**

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2008.-

**VISTO:**

El Expediente N° 403.366-SPyAP-07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 530-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor FERNAN Gastón Antonio, DNI N° 31.371.168, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, en época de veda y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con fecha 16 de Septiembre de 2007, en el paraje denominado Puente Blanco, curso de agua río "Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a Fs. 16 a 18, de fechas 24, 29 y 30 de Abril del corriente año y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y su cierre, la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive advirtiendo las excepciones del listado alfabético, que encuadra al río "Gallegos" con fecha de apertura el día 15-10-06 y su cierre el día 01-05-07;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464, su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6°: "La licencia de pesca deportiva..." "...y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 199 -AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor FERNAN Gastón Antonio, DNI N° 31.371.168, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.8a; 1.8b y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E:**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 530-SPyAP-07, al señor FERNAN Gastón Antonio, DNI N° 31.371.168, hallándose confeso de las infracciones imputadas, al Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.8a; 1.8b y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 16 de Sep-

tiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SOBRESER** al señor FERNAN Gastón Antonio, de los cargos imputados al Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- SANCIONAR** al señor FERNAN Gastón Antonio, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza capturada de más sacrificar un ejemplar de trucha-, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor FERNAN Gastón Antonio, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**5°.-LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**6°.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
P-1

**DISPOSICION  
S.R.T.**

**DISPOSICION N° 039**

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2008.-

**VISTO:**

El Expediente N° 1401/D.I.G/2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 17 de Diciembre de 2007, Héctor Raúl Barragán Agente Oficial de Rifas, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, interpone Recurso de Reconsideración contra la Disposición N° 368-SRT-07;

Que por dicho instrumento se dispone la determinación administrativa en los términos del Art. 47 de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente, de la suma que ascienden a PESOS SETECIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 702,13) a valores históricos, en relación a la Rifa-Bingo de la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (Río Gallegos) autorizada por Resolución L.O.A.S N° 1403/2002; Que se presenta el recurrente y se agravia de dicha imposición indicando que se procedió a determinar de oficio una supuesta deuda derivada del impuesto sobre rifas de la Ley 534;

Que indica que se pretende ilegítimamente hacer caer el peso de tal gabela en cabeza de su condición de sujeto prestador de un servicio bien claramente definido y escindido como lo es la actividad del Agente Oficial de Rifas;

Que manifiesta que existe un morboso desapego a la legislación local y nacional en vigencia y que se ha violado el principio constitucional de legalidad;

Que asimismo aclara, que la interpretación analógica que ha hecho la administración suponiendo de manera extensiva con respecto a la letra misma del articulado, que él ostenta la misma naturaleza subjetiva sujeta al impuesto de la Ley 534 que las entidades sin fines de lucro, es palmariamente inadmisibles;

Que manifiesta que ni la ley de procedimiento tributario provincial, ni la ley ad hoc han considerado la posibilidad de imponer a ninguna clase de sujetos el deber legal de actuar en el carácter de responsables sustitutos del impuesto sobre las rifas. Por tanto la obligación de ningún modo puede trasladarse a terceros "ajenos" a la relación jurídica impositiva que se produce entre la hacienda estatal y las entidades de bien público;

Que yendo al análisis de la presentación efectuada se infiere que el presentado no ha cancelado la tasa administrativa equivalente a PESOS TREINTA (\$ 30) para el tratamiento de cada uno de los Recursos oportunamente interpuestos, ello de conformidad a la Ley 2436, y que ha presentado en total 15 Recursos y sólo abonado por uno de ellos;

Que sin perjuicio de ello, según dictamen legal, en virtud del principio de informalismo que le asiste a la Administración corresponde dar tratamiento a los mismos e intimar al presentante a su cancelación;

Que conforme indica el Artículo 102 de la LPF la interposición del recurso sólo suspende la obligación de pago pero no interrumpe la aplicación de intereses del Artículo 80;

Que el acto administrativo cuestionado tiene su origen en la Disposición dictada por esta Subsecretaría en base a las Inspecciones realizadas al contribuyente en el marco de nuestra legislación y que determinaron las diferencias que hoy se le reclaman al contribuyente;

Que la determinación de dicha deuda a favor del fisco tiene su fundamento fáctico y jurídico en lo normado por la Ley 534 y normas concordantes y sucesivas que se han dictado en consecuencia;

Que en el Expediente obra el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la rifa organizada el cual ha sido suscripto por el agente de Rifas, Sr. Barragán;

Que en el mismo se detallan los egresos a saber: Impuesto LOAS (Canon Rifa y Bingo), vale referir art. 9 Ley 2349 modificado con posterioridad por el Art. 1 de la Ley 2596; Impresión Boletas; Honorarios; Publicidad; Premios (automóviles); Premios (efectivo); Premios (electrodomésticos); Comisiones por Ventas, se corresponde al Capítulo II, Art. 6, Disposición SRT 506/74;

Que en el expediente de referenciarse ha glosado el requerimiento, las actas elaboradas en consecuencia y obran sendos informes detallando las diferencias determinadas, como así también los cuadros demostrativos de las mismas, todo ello suscripto por los funcionarios actuantes y donde se dejó constancia de la notificación al contribuyente;

Que a raíz del cotejo de la documentación en poder del presentante se detectaron diferencias en lo atinente a egresos consignados por el agente de rifas;

Que ello es motivo de ajuste y provoca el dictado de la Disposición en recurso;

Que por tanto la misma reviste los elementos necesarios del acto administrativo, motivación suficiente para su realización e interpelación a su cumplimiento;

Que del análisis de los presentes autos se observa que no corresponde ser deducido como gasto de la entidad el CANON, ítem que no ha sido tomado a la hora de la inspección en un todo de acuerdo al Dictamen 400/07;

Que la Ley 2349 le establece al agente que para extenderle la habilitación el organismo de aplicación, LOAS, le fijará un CANON, que fuera modificado por Ley 2596;

Que ello se traduce en un gasto para el agente, por tanto el CANON ES UN GASTO DEL AGENTE, y no puede trasladarse a la Asociación de bien común;

Que la Ley grava con dicho CANON la actividad del presentante;

Que es pertinente ahondar las manifestaciones vertidas por el presentante respecto de sus obligaciones y las de la entidad organizadora;

Que el espíritu de la ley indica que, el Agente viene a realizar la actividad encomendada hasta entonces a las entidades de bien común, como promotor del negocio jurídico, al que se le encomienda una actividad

con todas las implicancias, derechos y obligaciones que ello acarrea;

Que es por lo expuesto que no puede concebirse por separado al Agente de la entidad organizadora para este tipo de rifas;

Que los montos determinados por los funcionarios competentes y que actuaron en el marco del procedimiento legítimamente previsto en nuestro ordenamiento jurídico, léase Ley de Procedimiento Fiscal y ordenamiento interno, se colige que ello encuentra su procedencia toda vez que de los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias declarados y presentados por el Sr. Barragán por ante esta Subsecretaría de Recursos Tributarios se ha consignado como gasto el CANON del Agente, el cual es improcedente y motivo de ajuste;

Que existe, además del CANON, otras diferencias de montos declarados con los montos determinados como egresos en los cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias;

Que, asimismo, de la prueba aportada por el recurrente se desprende de cada convenio que él queda autorizado por la entidad para que en nombre y representación de la misma comience todos los trámites inherentes a la puesta en marcha de cada rifa/bingo, como así también se HAGA CARGO DE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS, como la adquisición de Premios, IMPUESTOS DE RENTAS Y LOAS, Honorarios, Publicidad, impresión de Boletas, Comisiones a vendedores y cobradores, gastos varios y todo otro gasto que pudiera surgir y que no se encuentre previsto en convenio y hasta la finalización del evento;

Que ni de la letra de la Ley ni del acuerdo, se desprende que el agente esté facultado para adquirir bienes o contratar servicios a nombre propio;

Que se infiere que la entidad le confiere un Mandato al agente, para que se obligue en nombre de ésta frente a los organismos de control y aplicación;

Que entendemos que es por ello que él resulta responsable frente a esta administración y es quien debe consignar las diferencias que se le reclaman, toda vez que al momento de tributar se ha desnaturalizado la base imponible, ya que el nombrado reflejó en sus declaraciones gastos que no concuerdan con las prescripciones de la normativa aplicable;

Que si bien manifiesta que no es responsable sustituto frente a la administración cabe citar lo prescripto por la Ley 2349 en su Art. 13 Inc. C) y que se transcribe textual lo pertinente "... DE LAS OBLIGACIONES, c) - Cumplir con todas aquellas obligaciones que surjan de los acuerdos de partes, con las instituciones organizadoras de rifas";

Que corresponde entonces la intimación cursada en razón que es de acuerdo a las facultades conferidas por las entidades organizadoras, autorizado para que en nombre y representación de la Asociación se haga cargo de los tributos frente a este Organismo;

Que ello se desprende de los acuerdos celebrados entre las partes y que se encuentran agregados en autos;

Que por tanto analizada que fuera su presentación, se indica que en esta instancia deberá estarse al rechazo de la misma, dejando en claro que no se ha violentado principio de legalidad alguno y el acto en recurso se ha dictado en el marco de nuestro ordenamiento jurídico;

Que a fs. 76/86 obra Dictamen de la Asesoría Le-trada dependiente de esta Subsecretaría;

**PORELLO:**

Y en uso de las facultades que le son propias

**LA SUBSECRETARIA DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
D I S P O N E:**

**ARTICULO 1°: RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 38/62 por el señor HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. N° 23-10491398-9, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Disposición N° 368-SRT-2007, por improcedente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°: INTIMAR** a la parte interesada a que abone la tasa administrativa para el tratamiento de los recursos interpuestos de conformidad a la Ley 2436, sin perjuicio que corresponde en esta instancia

sustratamiento en virtud del principio de informalismo que le asiste a esta Administración.

**ARTICULO 3°: REGISTRESE, NO TIFÍQUESE** a la parte interesada, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**C. P. STELLA MARISALDAZ**  
Subsecretaria de Recursos Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "PACHADO ARISTOBULO DEL V. Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° P-26.440/2008, cita y emplaza a herederos y acreedores de las causantes NOEMI DEL CARMEN PEDRAZA Y ARISTOBULO DEL VALE PACHADO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de Agosto de 2008.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don GALVARINO GALINDO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GALINDO GALVARINO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° G-10050/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Agosto del año 2008.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia R. Cano en autos caratulados: "MARSICANO ANTENORS/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 19.580/08) cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 11 de Agosto de 2008.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia R. Cano en autos caratulados: "NAHUEL PAN ANGELS/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 19.581/08) cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El

Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 04 de Agosto de 2008.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-2

### EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovica cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° 1, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ARIZNABARRERA HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-9106/99.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2008.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaria

P-2

### EDICTO N° 60/08

Me dirijo a Ud. en autos caratulados "VEGA JOSE FABIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° V-5283/06" de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz sito en Calle Santiago del Estero SN (ex hotel Personal de YPF a cargo de la Dra. Graciela Ruata de Leone -JUEZ- secretaria Número Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata donde V.S. ha ordenado notificar a el resolutorio de fecha: Pico Truncado, 7 de Abril de 2006 que en su parte pertinente transcribo y ordena: "... Declárase abierto el Sucesorio del Sr. VEGA JOSE FABIAN (ART. 673 del CPCC), citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya para que sean acreditados dentro de los 30 (treinta) días (Art. 689 Inc. 2 del CPCC), publíquese por el término de 3 -tres días Boletín Oficial Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone JUEZ.-

A continuación transcribo el resolutorio que en su parte pertinente ordena: Pico Truncado, 25 de Abril de 2008. "... librese nueva comunicación... de publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. los mismos fines y efectos que los ordenados a fs. 7"... Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone JUEZ.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO N° 51/05

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Jueza, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, sito en calle Santiago del Estero, ex hotel YPF, B° Industrial, en autos caratulados "GARAY José Miguel s/ Sucesión"; Expte. N° P-4735/05; Cita y emplaza a todos los consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los TREINTA 30 días lo acrediten. Publíquese los edictos por el término de TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el diario DIARIO CRONICA de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 26 de Julio de 2005.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don **GERZICICH EUSEBIO IGNACIO** a tomar intervención en autos caratulados: **"GERZICICH EUSEBIO IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° G-10052/08)**, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Agosto de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de V.S., el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1° Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del autorizante, en los autos caratulados **"CANAL DOS PRODUCCIONES S.A. S/QUIEBRA Expte.: C-5699/04"** se hace saber por DOS días el siguiente edicto: "Río Gallegos, 25 de Octubre de 2006. Agréguese el informe final presentado por el Sr. Síndico y proyecto de distribución de fondos. Visto lo previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522, corresponde en este estado proceder a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en la presente causa. Para ello hemos de recordar que la misma se inició el día 31 de Agosto de 2001, a instancia de un pedido de concurso preventivo formulado por el letrado apoderado de la sociedad hoy fallida, Dr. Ricardo Luis Litvachkes y con el patrocinio letrado del Dr. Roberto Marcelo Saldivia. Decretada la apertura del mismo, se designó como síndico al C.P.N.

Luis César Bórquez. Cumpliéndose las etapas lógicas del proceso concursal, con fecha 26 de Mayo de 2002 (Fs. 168/169), el Sr. Síndico presenta informe individual, haciendo lo propio respecto del informe general el día 13 de Mayo de 2002 (Fs. 171/181). A fojas 183, con fecha 20 de Mayo de 2002 el Dr. Litvachkes efectúa propuesta de clasificación de acreedores. Determinadas definitivamente las categorías, se fijó el plazo para que la concursada haga uso del período de exclusividad que le acuerda la ley concursal, el cual fue extendido en diversas oportunidades. No habiendo presentado en autos conformidades suficientes para entender logrado un acuerdo con sus acreedores, a fojas 306, dadas las características de la concursada y de conformidades con lo previsto por el Art. 48 L.C.Q., se determina la apertura de un registro a efectos de poner en funcionamiento el denominado proceso de salvataje a cram-down. Efectuada la publicidad de estilo, solamente se inscribió un interesado, quien a la postre desistió de su presentación (ver fojas 354/357). Ante tal circunstancia y dado aquel estado del proceso, a fojas 361/362 se decreta la quiebra indirecta de la hoy fallida, disponiéndose que el Síndico del concurso preventivo continúe actuando en la presente quiebra. Se dispuso un nuevo período informativo, de conformidad con el Art. 202 de L.C.Q., fijándose las fechas en que debían presentarse los informes previstos por los Arts. 35 (22/10/2004) y 39 (03/12/2004) de la L.C.Q. Habiéndose designado enajenador al Sr. Martillero Carlos Vivar, el mismo procedió a liquidar el activo de la fallida, de acuerdo al detalle que el Sr. Síndico efectúa en la presentación del informe final de fojas 822/826. Previa intimación efectuada al Sr. Síndico (ver fojas 789), a fojas 791/796, el Sr. Síndico procede a presentar informe final, procediendo a presentar a fojas 790, informe individual de aquellos acreedores insinuantes en el período informativo de la quiebra. Presentación que se efectuó el día 13 de Febrero de 2006. A la luz de tales insinuaciones y después de ser resueltos los mismos, se solicitó al Sr. Síndico la presentación de un nuevo informe final y proyecto de distribución de fondos. El mismo es efectuado, como se anticipó, a fojas

822/826. Corresponde entonces proceder a la regulación que nos ocupa. Para ello, y conforme las pautas que establece el Art. 267 de la Ley 24.522 debemos ceñirnos a los siguientes parámetros de escala mínima y máxima para la estimación más justa de los emolumentos, a saber: **a)** El monto que arroja el activo liquidado arroja la suma de \$ 97.461,20; **b)** El 4% de dicho activo nos indica la suma de \$ 3.898,44; **c)** El importe de tres sueldos de secretario de primera instancia asciende a la suma de \$ 18.000,00; **d)** el 12% del activo realizado es de \$ 11.695,34. De ello se extrae que el piso o mínimo que está representado por la suma de \$ 18.000,00, el cual, aunque supera el máximo establecido por Ley, debe ser considerado como suma total regular entre los profesionales intervinientes, por cuanto la labor desarrollada durante el concurso preventivo y en la quiebra indirecta así lo amerita. ... En conclusión de todo lo expuesto, y considerando la labor desarrollada tanto por los letrados de la concursada luego fallida y del Sr. Síndico, corresponde asignar la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00)** como suma total destinada a retribuir su actividad profesional. Dicha suma, de acuerdo a labor desarrollada debe ser distribuida en un 70% para la sindicatura y en un 30% para los letrados que como apoderados y patrocinantes actuaron por la hoy fallida. Así corresponde regular los honorarios del Sr. Síndico C.P.N. **LUIS CESAR BORQUEZ** en la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00)** y los honorarios de los letrados apoderados y patrocinantes de la sociedad fallida, Dr. **RICARDO LUIS LITVACHKES** y Dr. **ROBERTO MARCELO SALDIVIA** en forma conjunta en la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00)**. Notifíquese personalmente o por cédula. Resuelto ello, proveyendo al estado de autos, y conforme lo establece el Art. 218 de la Ley 24.522, dese a conocer a los interesados el informe final y proyecto de distribución de fondos de fojas 822/826 y la regulación de honorarios aquí realizada mediante la publicación de edictos por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial.-

## EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Conforme surge de la documentación de autos existe en el Banco Santa Cruz S.A., a la fecha la suma de \$ 42.517,71 como importe disponible para su total distribución. Se adjunta certificación bancaria del saldo al 10/10/2006.-

Son acreedores de la quiebra:

ACREEDOR	TOTAL	VERIFICADO EN CONCURSO		VERIFICADO EN LA QUIEBRA	
		PRIVILEGIO GENERAL O LABORAL	QUIROGRAFARIO	PRIVILEGIO GENERAL O LABORAL	QUIROGRAFARIO
SUPERCANAL S.A.	153791,00		153791,00		
SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION	53381,94		53381,94		
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION	116930,97	74186,48	26825,49	12670,53	3248,47
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	39088,53		25410,91	10653,05	3024,57
FISCO NACIONAL - AFIP	1516877,23	721959,48	200732,97	334864,08	259320,70
BACARRILLI LUIS ALBERTO	30725,46	12999,90	17725,56		
GARROS CRISTIAN	13978,18	5930,00	8048,18		
GLEADELL AMERICA	7179,32	3045,65	4133,67		
VALDEBENITO JUAN JOSE	2963,91	2963,91			
DRES. MARIO REYES Y ROXANA REYES	5130,39	5130,39			
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS	47026,63			33.487,72	13.538,91

Del total que de fondos pertenecientes a estos autos, es decir \$ 42.517,71 se debe reservar provisoriamente la suma de \$ 12.000,00 a efectos de atender honorarios de los funcionarios del presente concurso, costas y gastos y tasa de justicia verificada, más la suma de \$ 8.500,00 prudencialmente estimada para atender los honorarios de los funcionarios en la quiebra costas y gastos publicación edictal.

Por lo expuesto, el saldo a distribuir entre los acreedores verificados y declarados admisibles asciende a la suma de \$ 22.017,71.

Como primer distribución de acuerdo al Art. 247 de la LCQ 24522, deben satisfacerse los créditos laborales del Art. 246 Inc. 1) como previo a la distribución entre acreedores privilegiados, y los mismos han sido cancelados en fecha 11 de Mayo de 2006 como lo expuse con anterioridad.

Por lo que el saldo líquido de \$ 22.017,71 a distribuir en un 50% entre acreedores con privilegios generales y un 50% entre acreedores quirografarios.

La distribución porcentual entre los acreedores con privilegio generales la siguiente:

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION	3,23%
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	2,73%
FISCO NACIONAL -AFIP	85,49%
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS	8,55%

La distribución en pesos \$ 11.008,86 entre los acreedores con privilegio generales la siguiente:

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION	\$ 355,59
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	\$ 300,55
FISCO NACIONAL -AFIP	\$ 9411,47
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS	\$ 941,25

La distribución porcentual entre los acreedores quirografarios es la siguiente:

SUPERCANAL S.A.	20,00%
SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION	6,94%
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION	3,90%
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	3,70%
FISCO NACIONAL -AFIP	59,81%
BACARRILLI LUIS ALBERTO	2,30%
GARROS CRISTIAN	1,05%
GLEADELL AMERICA	0,54%
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS	1,76%

La distribución en pesos \$ 11.008,85 entre los acreedores quirografarios es la siguiente:

SUPERCANAL S.A.	2201,77
SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION	764,01
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELEVISION	429,34
SERVICIOS PUBLICOS S.E.	407,32
FISCO NACIONAL - AFIP	6584,39
BACARRILLI LUIS ALBERTO	253,21
GARROS CRISTIAN	115,61
GLEADELL AMERICA	59,45
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS	193,75

Con lo que no queda remanente a distribuir entre los diversos acreedores.

SECRETARÍA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CONCURSOS Y QUIEBRAS: 11 de Agosto de 2008.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **"TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS SRL S/MODIFICACION CONTRATO SOCIAL"** (Expte. N° T-10047/08) se hace saber por un día que se procede a la inscripción del acta de fecha 30 de Mayo de 2008 en la que se dispone la modificación de las CLAUSULAS SEGUNDA y SEXTA del contrato social inscripto el 23 DE NOVIEMBRE de 2004 bajo el número 693 Folio 96 del Libro Sociedades Tomo UNO del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: **"SEGUNDA:** "El domicilio de la sociedad y asiento principal de sus negocios será Acceso Antonio de Viedma s/n, Parque Industrial, Puerto San Julián, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero. - El domicilio social podrá ser modificado por medio de asamblea con el consentimiento de todos los socios y sin necesidad de modificación del contrato social, publicándose esta decisión en un diario de circulación general dentro del ámbito de la provincia de SANTA CRUZ", comunicando esta decisión al REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DONDE SE ENCUENTRA INSCRIP-

TA LA SOCIEDAD"; **SEXTA** del contrato social la que quedará redactada de la siguiente forma: "la sociedad será dirigida y administrada por los socios José Esteban Alvarez, Gustavo Marcelo Alvarez, y Leonardo Dario Alvarez, con el cargo de gerentes; los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS S.R.L.". Servirá la firma conjunta o separada de cualquiera de los socios para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente y siempre y cuando el monto de la operación no supere la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (u\$S 100.000), si se supera este monto, se obligará a la sociedad únicamente si el acto jurídico lleva impresas como mínimo dos firmas pertenecientes a dos de los tres socios gerentes.- C) Cualquier socio gerente podrá inscribir las reformas contractuales aquí aprobadas ante el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-

**SECRETARIA**, 08 de Julio de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo del

Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **"MOLIENDA SAN JULIAN SRL S/MODIFICACION CONTRATO SOCIAL"** (Expte. N° M-10048/08) se hace saber por un día que se procede a la inscripción del acta de fecha 30 de Mayo de 2008 en la que se dispone la modificación de la CLAUSULA SEXTA del contrato social inscripto el 31 de Agosto de 2005, bajo el número 700 Folio 119/122 del Libro Sociedades Tomo UNO del Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, la que quedará redactada de la siguiente forma: "La sociedad será dirigida y administrada por los socios José Esteban Alvarez, Gustavo Marcelo Alvarez, y Leonardo Dario Alvarez, con el cargo de gerentes; los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula. "MOLIENDA SAN JULIAN S.R.L.". Servirá la firma conjunta o separada de cualquiera de los socios para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente y siempre y cuando el monto de la operación no supere la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (u\$S 100.000), si se supera este monto, se obligará a la sociedad únicamente si el acto jurídico lleva impresas como mínimo dos firmas pertenecientes a dos de los tres socios gerentes.- Cualquier socio gerente podrá inscribir las reformas contractuales aquí aprobadas ante el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

### EDICTO JUDICIAL

**POR 5 DIAS.** El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Gobernador Moyano N° 262, actuando por Subrogancia legal, la Dra. Bettina G BUSTOS, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en autos caratulados **"SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DERIO GALLEGOS c/ TRAVERSO Y CIA. SRLS/SOLICITA QUIEBRA"** Expte. N° S-5628/08, hace saber que con fecha 02 de Julio de 2008, se ha decretado la quiebra a la razón social "TRAVERSO Y CIA. SRL", constituida el 28 de Diciembre de 1985, e inscripta el 18 de Agosto de 1986, bajo el R° 9, T I, F° 14/18 y rectificativa bajo el N° R° 21, folio 41, T° I del 11 de Noviembre de 1987; con domicilio en Jorge Newbery N° 52, Río Turbio, Departamento Güer Aike, provincia de Santa Cruz. - Se intimó a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes del mismo, para que en el término de cuarenta y ocho horas entreguen al Síndico los bienes de aquél. - Intímase a la fallida para que dentro del término de cinco días cumplimente los requisitos del Art. 11 Inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los Inc. 1, 6 y 7 de la Ley 24522, bajo apercibimientos de ley y para que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Entiéndase que los libros, registros y documentación en general que se encuentran reservados en el lugar donde funcionaba la administración, Jorge Newbery 52 de esta localidad, estará a disposición del Síndico. - Se ha prohibido efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de declarárselos ineficaces. Intímese a los administradores de la sociedad fallida, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. - siendo ésta la última citación- Se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos verificados al síndico designado Contador Público Nacional **María Susana GASPARI**, inscripta ante el Tomo II, F° 122 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en calle Entre Ríos 231, de la localidad de Río Gallegos, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 16hs. a 20 hs. hasta el 24 de Septiembre de 2008, asimismo se hace saber que colaborará en la etapa inicial el Contador Alejandro Ramón Castro, que la designación de este último como colaborador, no implica la violación del Art. 258° de la

LCyQ, por cuanto se mantendrá la actuación personal e indelegable de la sindicatura. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 27 de Octubre de 2008 y el informe general el 10 de Diciembre de 2008.

El edicto se publicará por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario "El Periódico Austral" de la Provincia de Santa Cruz. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 L.C. y Q).-

RIO TURBIO, 11 de Agosto de 2008. Fdo. Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ.-

**Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ**  
Secretario Civil

P-5

**EDICTO N° 070/2008**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ROSELLA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería, para que aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición, la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LALABORLEGAL: **X: 4.687.050,00 Y: 2.465.650,00** - Lote N° 12, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS VALLAS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.688.533,67 Y: 2.464.505,69 3.X: 4.688.533,67 Y: 2.466.505,69 24.X: 4.683.533,67 Y: 2.466.505,69 28.X: 4.683.533,67 Y: 2.462.505,69 8.X: 4.687.533,67 Y: 2.462.505,69 6.X: 4.687.533,67 Y: 2.464.505,69.** - **SUPERFICIE TOTAL 18 PERTENENCIAS: 1.800 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE PERTENENCIAS C/U: 100 Has., Lotes N° 9 y 12, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: "LAS VALLAS".- **MINA: "ROSELLA".- EXPEDIENTE N° 409.061/F/98.- PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se hace saber al representante legal de la empresa TRAVERSO Y CIA. S.R.L. que deberá presentarse en autos a tomar la debida intervención, en representación de la firma demandada en autos, "OZUNA MARIA INES Y OTROS C/ TRAVERSO Y CIAS.S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL SUPERMERCADO STELLA MARIS S/LABORAL EXPTE. NRO. 1367/08, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Civil, debiendo concurrir a la audiencia prevista por el Art. 47 de la Ley 1444 fijada para el día **28 de Agosto de 2008 a las 10:30 hs.**, a celebrarse por ante este Juzgado y Secretaría, sito en Campaña del Desierto Nro. 767 El Calafate, bajo apercibimiento de ley (Art. 44, 49, 50 y 61 Ley 1444). EL CALAFATE, 13 de Agosto de 2008.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se hace saber al representante legal de la empresa TRAVERSO Y CIA. S.R.L. que deberá presentarse en autos a tomar la debida intervención, en autos, "CAZON LUCIA MAGDALENA Y OTROS C/ TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL SUPERMERCADO STELLA MARISSLABORAL EXPTE. NRO. 1372/08, de trámite por ante este Juzgado y Secretaría Civil, en representación de la firma demandada, debiendo concurrir a la audiencia conciliatoria prevista por el Art. 47 de la Ley 1444 fijada para el día **28 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs.**, a celebrarse por ante este Juzgado y Secretaría, sito en Campaña del Desierto Nro. 767 El Calafate, bajo apercibimiento de ley (Art. 44, 49, 50, 61 Ley 1444): EL CALAFATE, 13 de Agosto de 2008.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se hace saber a la firma TRAVERSO Y CIA. S.R.L. que SS ha dispuesto las siguientes medidas que a continuación se transcriben//EL CALAFATE 13 DE AGOSTO DE 2008...cabe dispone la venta de toda la mercadería que fuera embarcada que se encuentran en el local comercial en donde funcionara el supermercado Stella Maris en la localidad, en forma directa al público, siendo que como modalidad inicial la misma será vendida en lotes, y de quedar un remanente que no se pudiera colocar en venta bajo tal modalidad, continuará mediante la venta individual de productos, siendo que habrá de intervenir en tal venta el Martillero Público HUGO ROBERTO SCARANO, quien habrá de percibir una comisión del % 10, siendo que el precio de venta de los diferentes artículos será a base del precio de costo más iva.. Se solicita al Martillero interviniente que deberá elevar el catálogo, el día martes 19 de Agosto del cte. año el que deberá indicar los productos que saldrán a la venta, la conformación de los lotes y el precio de los mismos, de lo cual se dará vista a la Sindicatura interviniente. Por último se solicita a la Sindicatura interviniente para un mayor contralor que concurra a esta sede judicial, a partir del día martes 19 de Agosto del cte. año a los fines de tomar conocimiento del catálogo y aprobar el mismo y autorizar al Martillero designado a emitir facturas a nombre de la quiebra de la concursada para uso en la venta dispuesta FDO. CARLOS OSCAR NARVARTE JUEZ//EL CALAFATE 14 DE MAYO DE 2008...hacer efectivo el embargo preventivo por la suma de \$ 70.200, con más el importe de \$ 21.000 en concepto de intereses y costas...Así también procédase por intermedio de la Oficial de Justicia a trabar embargo preventivo sobre los bienes muebles y mercaderías existentes en el comercio Stella Maris, debiendo realizar un inventario de los mismos, dejando constancia que tales bienes quedarán en depósito a cargo del embargado en dicho comercio y mientras permanezca cerrado el negocio en cuestión no podrán ser trasladadas fuera del local comercial, FDO. CARLOS OSCAR NARVARTE JUEZ...Estas medidas fueron dispuestas en los autos, "OZUNA MARIA INES Y OTROS C/ TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL SUPERMERCADO STELLA MARIS S/SOLICITA MEDIDA CAUTELAR EXPTE. NRO. 1352/08, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Civil. EL CALAFATE, 13 de Agosto de 2008.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil, se cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por apoderado, al SR. ALEJANDRO EXEQUIEL BILBAO, dentro del plazo de quince (15) días, en autos caratulados: "ALVARADO MARIA EMMA C/ALEJANDRO EXEQUIEL BILBAO S/Divorcio Vincular" (Expte. Nro. 1179/07), bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio - Publíquese el presente por el término de dos(2) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 15 de Mayo de 2008.-

**FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se hace saber al representante legal de la empresa TRAVERSO Y CIA. S.R.L. que deberá presentarse en autos a tomar la debida intervención, en representación de la firma demandada en autos, "GUENCHUMAN JOSE C/ TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL SUPERMERCADO STELLA MARIS S/LABORAL EXPTE. NRO. 1371/08, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Civil, debiendo concurrir a la audiencia prevista por el Art. 47 de la Ley 1444 fijada para el día **28 de Agosto de 2008 a las 11:30 hs.**, a celebrarse por ante este Juzgado y Secretaría, sito en Campaña del Desierto Nro. 767 El Calafate, bajo apercibimiento de ley (Art. 44, 49, 50 y 61 Ley 1444). EL CALAFATE, 13 de Agosto de 2008.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se hace saber al representante legal de la empresa TRAVERSO Y CIA. S.R.L. que deberá presentarse en autos a tomar la debida intervención, en representación de la firma demandada en autos, "CAYO FABIAN HIPOLITO Y OTROS C/ TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL SUPERMERCADO STELLA MARIS S/LABORAL EXPTE. NRO. 1412/08, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Civil, debiendo concurrir a la audiencia prevista por el Art. 47 de la Ley 1444 fijada para el día **28 de Agosto de 2008 a las 10:00 hs.**, a celebrarse por ante este Juzgado y Secretaría, sito en Campaña del Desierto Nro. 767 El Calafate, bajo apercibimiento de ley (Art. 44, 49, 50 y 61 Ley 1444). EL CALAFATE, 13 de Agosto de 2008.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y

de Familia, Avda. San Martín N°888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza al Sr. **AGUSTIN HECTOR PRIETO, DNI N° 7.329.399** para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: **"PRIETO, AGUSTIN HECTOR S/DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" (EXpte. N° P-9951/07)** bajo apercibimiento de declarársele el fallecimiento presumido por el Art. 26 de la Ley 14.394.- Publíquese una (1) vez por mes y durante seis(6) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Julio de 2008.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

## EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"Camuso, Luis Abel S/Sucesión Ab-Intestato" (EXpte. N° C-26.375/08)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Luis Abel Camuso.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días.-

CALETA OLIVIA, 31 de Julio de 2008.-

**Dra. ANA MARÍA CARNER**

Secretaria

P-2

## EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"Rieños, Rosa S/Sucesión Ab-Intestato" (EXpte. N° E-26.376/08)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Rosa Rieños.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por tres días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Agosto de 2008.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

## AVISO

AVISO LEY 11.867

La que suscribe, Lidia Ester López Doná, Escribana Pública, titular del Registro Notarial número 18 con domicilio en calle Avellaneda 980 de Río Gallegos AVISA, que el señor Raul Oscar ARATA, D.N.I. N°: 5.195.153 con domicilio en calle Pico Truncado 38 de Río Gallegos, CEDE y TRANSFIERE a favor de Carlos Alberto LUNA, D.N.I. N° 13.628.576, el FONDO DE COMERCIO de KIOSCO de su propiedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de **"EL LOBO"** con domicilio en calle Zapiola casi Avda. San Martín, Manzana 156 de esta ciudad.- Reclamos de ley: Calle Avellaneda 980, Río Gallegos.-

**LIDIA ESTER LOPEZ DONA**

Escribana Reg. N° 18

Río Gallegos - Sta. Cruz

P-5

## NOTIFICACIONES C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur notifica por este medio al Sr. Julio César GONZALES (DNI N° 8.365.721) de la Diligencia de Cierre Conclusiones (Art. 85° -Acuerdo N° 219/96 -Reglamento de Investigación Sumarial) a las que arribó, las que se transcriben textualmente **4) CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Sr. Julio César GONZALES (DNI N° 8.365.721), quien se desempeñaba como docente en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 32 de la localidad de 28 de Noviembre, por encontrarlo incurso en **ABANDONO DE SERVICIOS** e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 971/69, Normas de Aplicación para el cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación, **A) Obligación del Agente**, Incisos 1° y 2°. **Puntualidad y Asistencia.** B) Aviso, c) Justificación, puntos 13° y 14°. Resolución N° 0806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04 en lo particular, y violación del Art. 5° Inciso a) de la Ley 14.4473 (Estatuto del Docente) en lo general. **5) DE LA PROSECUICION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinente y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87°:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle José Ingenieros N° 646 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.-

**Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ**

Instructora Sumariante  
Consejo Pcial. de Educación

P-2

## S.E.T. y S.S.

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: **"CHERIZ HECTOR RAFAEL S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS"**, Expte. N° 011/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 348/SETySS/2008, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de **pesos veintiún mil quinientos dieciséis con 53/100 (\$ 21.517,53) a favor del sr; CHERIZ HECTOR RAFAEL** titular del DNI N° 28.782.253 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar

ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE.** - **"FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL"**.-

P-3

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: **"ORMEÑO VIRGINIA CESLIDIA S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS"**, Expte. N° 023/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 344/SETySS/2008, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIAS. R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos **veintiséis mil quinientos sesenta y cuatro con 08/100 (\$ 26.564,08) a favor del sr; ORMEÑO VIRGINIA CESLIDIA** titular del DNI N° 24.527.741 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE.** - **"FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL"**.-

P-3

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: **"MATULICH MAYORGA JUANA DE LURDES S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS"**, Expte. N° 026/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 345/SETySS/2008, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE** a abonar la suma de pesos **TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 49/100 (\$ 33.228,49) a favor del sr; MATULICH MAYORGA JUANA DE LURDES** titular del DNI N° 18.751.287 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE.** - **"FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL"**.-

P-3

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: "BORQUEZ BORQUEZ PEDRO OMAR S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS", Expte. N° 025/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 343/SETySS/2008, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE a abonar la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL DIEZ CON 53/100 (\$ 39.010,53) a favor del sr; BORQUEZ BORQUEZ PEDRO OMAR titular del DNI N° 18.824.779 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°) El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°) El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE - "FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL".-**

P-3

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: "KUSCH ROBERTO S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS", Expte. N° 005/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 342/SETySS/2008, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE a abonar la suma de pesos VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 21.675,86) a favor del sr; KUSCH ROBERTO titular del DNI N° 14.504.235 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°) El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°) El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE - "FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL".-**

P-3

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: "RODRIGUEZ BERNARDO S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS", Expte. N° 024/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 346/SETySS/2008, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE a abonar la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 34.366,99) a favor**

**del sr; RODRIGUEZ BERNARDO** titular del DNI N° 21.180.690 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°) El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212. sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE - "FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL".-**

P-3

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: "HEPPNER ELVIRAS S/DEMANDA LABORAL C/SUPERMERCADO STELLA MARIS", Expte. N° 022/SETySS/2008, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 347/SETySS/2008, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR a la R/S SUPERMERCADO STELLA MARIS DE TRAVERSO Y CIA. S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE a abonar la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 36.848,93) a favor de la sra.; HEPPNER ELVIRAS titular del DNI N° 21.639.021 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°) El importe mencionado en el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Tercero N° 723448/7 de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. En la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ S.A. debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°) El no cumplimiento de los ARTS. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212. sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTICULO 4° Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVARSE - "FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL".-**

P-3

## LICITACIONES

IS.PRO.  
INSTITUTO DE SEGUROS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 001/08.09  
INSTITUTO DE SEGURO DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**Objeto de la Licitación:** Adquisición de un vehículo tipo Mini-bus- Modelo 2008 destinado al Instituto de Seguro.

**Presupuesto Oficial:** \$ 195.000,00 (Pesos Ciento noventa y cinco mil).

**Valor del Pliego:** 97,50 (Pesos Noventa y siete con cincuenta centavos).

**Venta de Pliegos:** Dirección General de Tesorería - Hora: 09:00 a 16:00 hs. sito en Perito Moreno N° 164.

**Fecha de Apertura:** 12 de Septiembre de 2008 a las 11:00 horas. En la Dirección Provincial del Instituto.

P-2

## LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/LOAS/08.-

**OBJETO:** "ADQUISICION DE (10) DIEZ VEHICULOS 0 KM, AÑO 2008, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DE FIN DE AÑO DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 555.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL).

**FECHAY HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008 - 11:00 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE L.O.A.S.

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA (9400) RIO GALLEGOS-SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09:00 A 17:00 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 277,50 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA/100).-

P-2

## ANSES

### Licitación Privada N° 23/2008

**Procedimiento:** Licitación Privada N° 23/2008

**Objeto del llamado:** Compra o locación, de un inmueble para destinarlo a Sede de la Oficina Río Turbio, de esta Administración Nacional. En el caso de la locación, será por el término básico de VEINTICUATRO (24) meses o TREINTA Y SEIS (36) meses en ambos casos con opción a prórroga por DOCE (12) meses a favor de ANSES.

**Expediente N°:** 024-99-81136730-0-123

**Valor del Pliego:** Sin Costo.

**Consultay Retiro de Pliegos:** El pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Oficina Río Turbio, sita en Avenida de los Mineros 637 de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. **Hasta el día 22/09/08 inclusive.**

Asimismo se podrá obtener el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: [www.argentina.com.pra.gov.ar](http://www.argentina.com.pra.gov.ar), no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 5° "Constancia de Retiro de Pliego" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Presentación de las ofertas:** En la Oficina Río Turbio, sita en Avenida de los Mineros 637 de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, **hasta antes de iniciarse el Acto de Apertura.**

**Fecha y hora del Acto de Apertura:** En la Oficina Río Turbio, sita en Avenida de los Mineros 637 de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. **El día 30/09/08 a las 10:00 hs.-**

P-2

## BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a Licitación Pública INM-N° 2006 para los trabajos de "Remodelación, adecuación a las ordenanzas en vigencia y mantenimiento integral del ascensor interno y los de viviendas" para el edificio sede de la sucursal COMODORO RIVADAVIA (SC). La apertura de las propuestas se realizará el 26/08/08 a las 13:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre



326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, y en la sucursal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

COSTO ESTIMADO: \$ 160.000.- MAS IVA  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

P-2

**Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**Licitación Pública N° 1/2008**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.592.210,59**  
Regional Académica Río Gallegos. “Primera Etapa Nuevo Edificio”. Río Gallegos. Santa Cruz.

**Consulta y Venta de pliegos:** Apartir del 31/07/2008, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs.

**FECHADE APERTURA:** 29/08/2008

**HORADE APERTURA:** 11 horas

**Valor del Pliego:** \$ 4.592,00

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

**Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:**

Universidad Tecnológica Nacional Regional Académica Río Gallegos. Calle Solís y Becar. Río Gallegos. Santa Cruz. Teléfonos: 02966-429173 ó 02966-435243

P-2



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTACRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N°002-08**

**OBJETO:** adquisición de equipamientos y aplicaciones para servicios de telefonía e internet a saber:

**Item 1-**Provisión, instalación, configuración y puesta en servicio de equipos, sistemas y aplicaciones para telefonía y servicios especiales de valor agregado.

**Item 2-** Provisión, instalación, configuración y puesta en servicio de equipos, sistemas y aplicaciones para prestaciones de servicios ISP (internet Servicios Provider).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos un millón ciento setenta y siete mil trescientos treinta (\$ 1.177.330) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**PRESENTACION DE SOBRES:** 1 de Septiembre de 2008 a la hora 10:30.

**APERTURA:** 1 de Septiembre de 2008 a la hora 11:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Cómputos Tel. 0297-4991400, Dirección Central Telefónica Tel. 0297-4999 999 y/o Dirección de Compras 0297 4992771 en horario de atención al público de 08-15 horas.

P-3



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO  
PROVINCIA DE SANTACRUZ  
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 003/08**

**OBJETO:** Venta de terrenos ubicados en la Manzana 35 de la Planta Urbana de nuestra ciudad propiedad del Municipio con el siguiente detalle:

**Item 1-** Parcela identificada con el número 1669-8062, sección “C”, valor base la suma de Pesos sesenta mil novecientos veintidós con cincuenta y seis centavos (\$ 60.922,56).

**Item 2-** Parcela identificada con el número 1667-8067, sección “C”, valor base la suma de Pesos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con sesenta centavos (\$ 98.433,60).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**PRESENTACION DE SOBRES:** 29 de Agosto de 2008 a la hora 10:30.

**APERTURA:** 29 de Agosto de 2008, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o Departamento Obras Particulares Tel. 4992160 interno 136 en horario de atención al público de 08-15 horas.- P-1

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Teléfax (02966) 436885 -  
Pellegrini N° 256  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4207**

**DECRETOS SINTEIIZADOS**

1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1173-1174-1175-1177-1178-1179.- .....Págs. 1/5

**RESOLUCIONES**

095-096-097-098-099-100-101/H.C.D./07-517/CAP/08-0297-0298-0299-0300-2686/IDUV/08.- .....Págs. 5/7

**DECLARACIONES**

065-066-067-068-069-070-071/HCD/08.- .....Págs. 7/8

**DISPOSICIONES**

193-222-229/SPyAP/08-039/SRT/08.- .....Págs. 8/10

**EDICTOS**

PACHADO Y OTRA - GALINDO - MARSICANO - NAHUEL PAN - ARIZNABARRETA - VEGA - GARAY - GERZICICH - CANAL DOS PRODUCCIONES S.A. - TRANSPORTES ALVAREZ E HIJOS SRL - MOLIENDA SAN JULIAN SRL - SIND. EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS C/ TRAVERSO Y CIA. SRL - CAZON Y OTROS C/ TRAVERSO Y CIA. SRL - TRAVERSO Y CIA. SRL - ALVARADO C/BILBAO - GUENCHUMAN C/ TRAVERSO Y CIA SRL - CAYO Y OTROS C/ TRAVERSO Y CIA. SRL - PRIETO S/DECL. DE ANS. C/PRES. DE FALL. - CAMUSO - RIEÑOS.- .....Págs. 10/14

**AVISO**

KIOSCO “EL LOBO”.- .....Pág. 14

**NOTIFICACIONES**

CPE/JULIO CESAR GONZALES - S.E.T. y S.S./R/s SUP. STELLA MARIS (Exp. 011/08)/R/S STELLA MARIS (EXP. 023/08)/R/S STELLA MARIS (EXP. 026/08)/R/S STELLA MARIS (EXP. 025/08)/R/S STELLA MARIS (EXP. 005/08)/R/S STELLA MARIS (EXP. 024/08)/R/S STELLA MARIS (EXP. 022/08).- .....Págs. 14/15

**LICITACIONES**

LIC. PRIV. N° 023/ANSES08 - INM/2006(BNA) - 001/L.SPRO/08 - 02/LOAS08 - 1/UTN/08 - 002/MPT/08 - 003/MPT-OF-PUB/08.- .....Págs. 15/16

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-